



DIRECTIVA: ASOCIACIÓN DE RESERVANTES DEL CONJUNTO HABITACIONAL ÁMBAR DE LA JOYA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DESDE 18 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026. OFICIO Nro. MIDUVI-CZ5-2025-0762-O

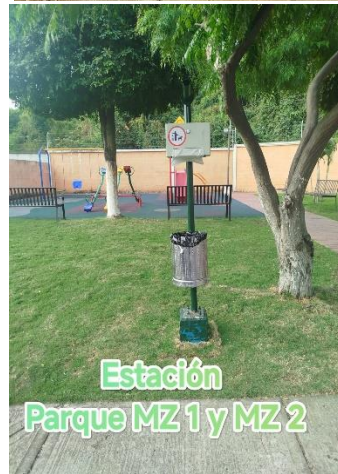
Daule, 18 de julio del 2025

Asunto: CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO

ESTACIONES CANINAS

COMUNICADO

Estimados Residentes y Propietarios de Ámbar de la Joya comunicamos que dando cumplimiento a nuestro plan de trabajo se ha diseñado con el personal de mantenimiento **7 estaciones caninas** que contienen dispensador de fundas con la respectiva señalética y el recipiente para depositar los desechos de las mascotas, los mismos que han sido ubicados en las áreas detalladas a continuación:





Dando cumplimiento a unos de los objetivos de este Directorio 2024-2026 en conjunto con la administración se procede a la entrega formal de las estaciones caninas con el fin de crear un lugar adecuado y digno de compartir ponemos a a disposición como aporte al bienestar animal, medio ambiente y salud, agradecemos a los propietarios de mascotas ha realizar el uso adecuado, en base al cumplimiento del manual de convivencia que dice:

1. **Uso y conservación de las áreas comunes el art. 18 .-** dice que las áreas verdes de recreación son de uso exclusivo de los residentes e invitados, que deberán cuidar y cumplir con las normas establecidas para este efecto.
2. **De las mascotas art. 51.- dice** No está permitido que las mascotas deambulen por las calles y áreas comunes de la urbanización.
3. **De las mascotas art. 52 .- dice** Está prohibido sacar a pasear alas mascotas sin su respectivo collar, cadena de seguridad, funda plástica o equivalente para que en caso se limpien las necesidades biológicas de las mascotas. Así mismo está prohibido el ingreso de mascotas al club social, canchas deportivas y áreas de juegos infantiles.
4. **De las mascotas art. 53.- dice** Los residentes están en la obligación de cuidar que sus mascotas hagan sus necesidades en el patio de su casa y no en solares vacíos, ni en áreas comunes o ajenas a su propiedad, además deberá mantener limpio, libre de contaminación y olores los lugares donde su mascota ensució.

Nota: Por medio de este comunicado queremos concientizar a la comunidad y contribuir con el respeto hacia los demás para lo cual insistiremos y obligaremos al cumplimiento con una campaña de informativa para luego acudir a los entes reguladores como el Bienestar Animal dirigido por el Municipio de Daule para con pruebas recibidas por el monitoreo de cámaras se proceda a sancionar como lo estipula la Ley para generar el respeto que lo merecen todos los que conformamos Ámbar de la Joya. Esperamos su comprensión y denuncias si fuese el caso para contribuir con el buen vivir.

administracion@ambarlajoya.com
asistente2@ambarlajoya.com
www.ambardelajoya.com
telf.0981037041

Atentamente

EL DIRECTORIO

LA ADMINISTRACION

TRABAJANDO POR UN MEJOR ÁMBAR